RESOLUCIÓN NO. OC-028
8 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. SSF-SI-26-011

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 00040 del 29 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que la entidad, mediante acto administrativo motivado, de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

2. Que la modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción de lo dispuesto en el Estatuto General De Contratación de la Administración Publica -Ley 80 de 1993, el Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011.

3. Que el objeto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SSF-SI-26-011** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.**

4. Que en el mes de abril de 2026 la Secretaria de Seguridad y Familia del Municipio elaboro los estudios previos, en donde se señala *"Para el cumplimiento de los fines y el adecuado funcionamiento de elecciones presidenciales en el Municipio de Girón, se requiere proveer a la Registraduría Municipal, dotando a sus funcionarios de las herramientas necesarias para el cumplimiento de la función pública territorial a cargo del Municipio de Girón.*

De los elementos adquiridos a través del presente proceso contractual depende que el personal de la Registraduría Municipal, pueda contar con una disponibilidad permanente del suministro de elementos de papelería y útiles y elementos de oficina en aras del desarrollo continuo de las elecciones presidenciales 2026.

Que en el desarrollo de estas actividades, es decir, durante los comicios electorales, eventos en los que asiste la ciudadanía con las disposición de ejercer libremente el derecho y que además que permita al personal de la Registraduría del Estado Civil, que realizara sus actividades administrativas, con el fin de garantizar condiciones óptimas en el desarrollo de sus funciones el cual se requiere la adquisición de equipos de oficina y elementos de papelería para llevar acabo todo el trámite administrativo.

Ahora bien, dentro de los deberes de las Entidades Estatales consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se establece en el numeral 5 la obligación de exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos: "5°. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las

normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia".

" (...)

5. Que el día 28 de abril de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, el estudio del sector y el proyecto de pliegos de condiciones.

6. Que para atender la contratación se cuenta con un presupuesto **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.941.999,00);** soportado a través del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA (DD MM AA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26-00465	21/04/2026	Apoyo logístico, administrativo y financiero para el desarrollo de los procesos electorales	Rendimientos financieros propios	$ 42.941.999,00

7. Que la publicación del pliego de condiciones definitivo, se efectuará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la firma del presente acto administrativo.

9. A través de la plataforma SECOP II, fueron presentadas cuatro (4) solicitudes para limitar a Mi pymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander dentro del término previsto para tal efecto en el cronograma las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de determinar si se podrá limitar a MIPYMES la presente convocatoria, así como de su limitación territorial.

La administración municipal con fundamento en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo expuesto en el estudio del sector, procede a limitar la presente convocatoria a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

10. Que El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

11. Que los términos previstos en el cronograma señalado en el numeral anterior pueden ser modificados mediante adendas al pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. Que el lugar electrónico en el que se puede consultar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SSF-SI-26-011** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO**

DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR PUBLICAR el pliego definitivo de condiciones elaborado por parte de la Oficina de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Con fundamento a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 y artículo 2.2.1.2.4.2.3, la presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SSF-SI-26-011 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina García Tarazona, CPS Oficina de Contratación